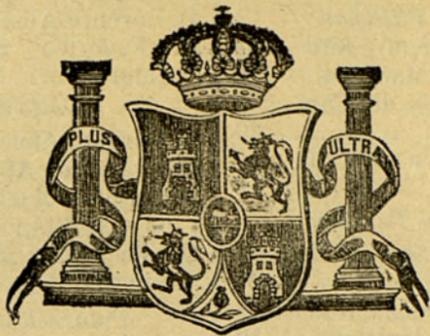


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >

Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm 145.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Juez de instruccion de Marina del Departamento de Ferrol, se ha fugado de la prision de la Escollera del arsenal de aquel Departamento, el marinero de la Armada Felix Gonzalez Garcia, de 25 años de edad, hijo de Juan y de Juana, natural de Poza de la Sal, de pelo castaño, ojos al pelo, color bueno y nariz regular. En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, que procedan sin demora á la busca y captura de dicho fugado, el que, caso de ser habido, será puesto á mi disposicion con las seguridades convenientes para los efectos que haya lugar.

Burgos 24 de Mayo de 1901.

EL GOBERNADOR,
Felipe Romero Donallo.

Minas.

DON FELIPE ROMERO DONALLO, Gobernador de esta provincia, Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Benito Garcia y Garcia, vecino de Begoña (Vizcaya), en el día 21 del actual, un escrito para registrar una mina de carbon piedra y otros con el nombre de «Angelita», en término del pueblo de Tejada, Ayuntamiento de id., sitio llamado las Eras de Tejada, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por

punto de partida una casa-pajar de la propiedad de D. Francisco Nebreda Garrido, de donde se medirán al N. 100 metros colocándose la primera estaca, de esta en direccion E. 500 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 500 la cuarta que corresponderá con la primera, quedando cerrado el perimetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 24 Mayo de de 1901.
Felipe Romero Donallo.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.

Datos referentes á las elecciones de Diputados á Cortes verificadas el dia 19 del corriente que van recibiendo en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 54 de la ley Electoral.

Circunscripcion de Burgos.

CANDIDATOS.	Número de votos obtenidos.
<i>Nidáguila.</i>	
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	35
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	30
D. Lorenzo Alonso Martinez..	5
D. Federico Fernandez Izquierdo.....	4
<i>Quintanilla-Sobresierra.</i>	
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	77
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	66

D. Lorenzo Alonso Martinez..	11
D. Federico Fernandez Izquierdo.....	7
<i>Sargentos de la Lora.—1.ª seccion.</i>	
D. Lorenzo Alonso Martinez..	79
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	79
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	79
D. Federico Fernandez Izquierdo.....	21
<i>Idem.—2.ª seccion.</i>	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	77
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	70
D. Lorenzo Alonso Martinez..	25
D. Federico Fernandez Izquierdo.....	1
<i>Tablada del Rudron.</i>	
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	46
D. Lorenzo Alonso Martinez..	36
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	32
D. Federico Fernandez Izquierdo.....	4
<i>Terradillos de Sedano.</i>	
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	53
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	53
<i>Tubilla del Agua.</i>	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	137
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	133
D. Federico Fernandez Izquierdo.....	15
D. Lorenzo Alonso Martinez..	6
D. Laurencio Alonso Martinez.	1
<i>Valdelateja.</i>	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	37
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	34
D. Lorenzo Alonso Martinez..	12
D. Pablo Iglesias.....	7
D. Federico Fernandez Izquierdo.....	4
<i>Las Hormazas.</i>	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	42
D. Lorenzo Alonso Martinez..	27
D. Federico Fernandez Izquierdo.....	22
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	13
D. Valentin Dorao.....	1
D. Sixto Pesquera.....	1
<i>San Pedro Samuel.</i>	
D. Lorenzo Alonso Martinez..	5
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	5
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	4
<i>Susinos.</i>	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	42
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	11

D. Federico Fernandez Izquierdo.....	2
D. Federico Fernandez Izquierdo.....	1
<i>Tardajos.—1.ª seccion.</i>	
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	65
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	60
D. Federico Fernandez Izquierdo.....	14
D. Joaquin Gonzalez Marron..	10
D. Lorenzo Alonso Martinez..	1
<i>Idem.—2.ª seccion.</i>	
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	78
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	73
D. Federico Fernandez Izquierdo.....	15
D. Joaquin Gonzalez Marron..	12
D. Lorenzo Alonso Martinez..	2
<i>Villorejo.</i>	
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	47
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	45
D. Lorenzo Alonso Martinez..	38
D. Federico Fernandez Izquierdo.....	10
<i>Arenillas de Villadiego.</i>	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	46
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	45
D. Lorenzo Alonso Martinez..	43
D. Federico Fernandez Izquierdo.....	12
D. Federico Aparicio y Acosta.	1
<i>Los Barrios de Villadiego.</i>	
D. Lorenzo Alonso Martinez..	27
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	17
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	17
D. Federico Fernandez Izquierdo.....	2
<i>Basconillos del Tozo.—Primer distrito.</i>	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	59
D. Lorenzo Alonso Martinez..	40
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	36
D. Federico Fernandez Izquierdo.....	35
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	69
D. Federico Fernandez Izquierdo.....	51
D. Francisco Aparicio y Ruiz..	43
D. Lorenzo Alonso Martinez..	13
<i>Barrio de San Felices.</i>	
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	92
D. Federico Fernandez Izquierdo.....	43

D. Francisco Aparicio y Ruiz.	36	D. Federico Fernandez Izquierdo.	58	Zarzosa de Riopisuerga.		D. Francisco Aparicio y Ruiz.	42
D. Lorenzo Alonso Martinez.	32	D. Lorenzo Alonso Martinez.	46	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	34	D. Lorenzo Alonso Martinez.	22
<i>Coculina.</i>		D. Francisco Aparicio y Ruiz.	46	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	28	D. Federico Fernandez Izquierdo.	13
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	28	<i>Guadilla de Villamar.</i>		D. Lorenzo Alonso Martinez.	24	Distrito electoral de Aranda de Duero.	
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	23	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	42	D. Federico Fernandez Izquierdo.	20	<i>Aranda de Duero.—Primer distrito.</i>	
D. Federico Fernandez Izquierdo.	19	D. Lorenzo Alonso Martinez.	24	<i>Cubillo del Campo.</i>		D. Diego Arias de Miranda.	388
D. Lorenzo Alonso Martinez.	14	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	20	D. Lorenzo Alonso Martinez.	60	<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
<i>Lodoso.</i>		D. Federico Fernandez Izquierdo.	15	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	25	D. Diego Arias de Miranda.	340
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	28	<i>Avellanosa del Páramo.</i>		D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	20	<i>Idem.—Tercer distrito.</i>	
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	25	D. Federico Fernandez Izquierdo.	28	D. Federico Fernandez Izquierdo.	15	D. Diego Arias de Miranda.	351
D. Lorenzo Alonso Martinez.	8	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	28	<i>Palazuelos de la Sierra.</i>		<i>Berlangas.</i>	
D. Federico Fernandez Izquierdo.	3	D. Lorenzo Alonso Martinez.	19	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	67	D. Diego Arias de Miranda.	48
<i>Castrillo de Riopisuerga.</i>		D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	1	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	65	<i>Pardilla.</i>	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	45	<i>Rezmondo.</i>		D. Federico Fernandez Izquierdo.	20	D. Diego Arias de Miranda.	61
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	27	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	27	D. Lorenzo Alonso Martinez.	14	<i>Campillo de Aranda.</i>	
D. Federico Fernandez Izquierdo.	14	D. Federico Fernandez Izquierdo.	24	<i>Revilla del Campo.</i>		D. Diego Arias de Miranda.	160
D. Lorenzo Alonso Martinez.	11	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	5	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	106	<i>Castrillo de la Vega.—Primer distrito.</i>	
<i>Humada—Primer distrito.</i>		D. Federico Fernandez Izquierdo.	2	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	92	D. Diego Arias de Miranda.	67
D. Lorenzo Alonso Martinez.	52	<i>Urbel del Castillo.</i>		D. Federico Fernandez Izquierdo.	15	<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	51	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	116	D. Lorenzo Alonso Martinez.	1	D. Diego Arias de Miranda.	75
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	27	D. Federico Fernandez Izquierdo.	50	<i>Villamel de la Sierra.</i>		<i>Caleruega.</i>	
D. Federico Fernandez Izquierdo.	5	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	50	D. Federico Fernandez Izquierdo.	40	D. Diego Arias de Miranda.	106
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>		D. Lorenzo Alonso Martinez.	16	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	32	<i>Fuentespina.</i>	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	51	<i>Villalbilla de Villadiego.</i>		D. Francisco Aparicio y Ruiz.	30	D. Diego Arias de Miranda.	139
D. Lorenzo Alonso Martinez.	49	D. Federico Aparicio y Ruiz.	37	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	10	<i>Fuentelesped.—Primer distrito.</i>	
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	43	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	35	D. Lorenzo Alonso Martinez.	10	D. Diego Arias de Miranda.	114
D. Federico Fernandez Izquierdo.	3	D. Federico Fernandez Izquierdo.	34	<i>Cernégula.</i>		<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
<i>Sotresgudo.</i>		D. Lorenzo Alonso Martinez.	12	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	35	D. Diego Arias de Miranda.	122
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	68	<i>Sandoval de la Reina.</i>		D. Federico Fernandez Izquierdo.	33	<i>Gumiel de Hizan.—Primer distrito.</i>	
D. Lorenzo Alonso Martinez.	52	D. Lorenzo Alonso Martinez.	46	D. Lorenzo Alonso Martinez.	31	D. Diego Arias de Miranda.	267
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	52	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	30	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	21	<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Federico Fernandez Izquierdo.	16	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	24	<i>Gredilla de Sedano.</i>		D. Diego Arias de Miranda.	235
<i>Villamartin de Villadiego.</i>		D. Federico Fernandez Izquierdo.	9	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	56	<i>Gumiel de Mercado.—Primer distrito.</i>	
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	28	<i>Olmos de la Picaza.</i>		D. Lorenzo Alonso Martinez.	51	D. Diego Arias de Miranda.	142
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	27	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	37	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	4	<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Federico Fernandez Izquierdo.	25	D. Lorenzo Alonso Martinez.	34	D. Federico Fernandez Izquierdo.	1	D. Diego Arias de Miranda.	159
D. Lorenzo Alonso Martinez.	13	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	25	<i>Moradillo de Sedano.</i>		<i>Milagros.</i>	
<i>Tapia.</i>		D. Federico Fernandez Izquierdo.	11	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	30	D. Diego Arias de Miranda.	109
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	28	<i>Villamayor de Treviño.</i>		D. Francisco Aparicio y Ruiz.	25	<i>Oquillas.</i>	
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	23	D. Lorenzo Alonso Martinez.	39	D. Lorenzo Alonso Martinez.	25	D. Diego Arias de Miranda.	21
D. Lorenzo Alonso Martinez.	23	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	34	<i>Quintanahoma.</i>		<i>Quintana del Pidio.</i>	
D. Federico Fernandez Izquierdo.	6	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	17	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	35	D. Diego Arias de Miranda.	72
<i>Los Valcárceres.</i>		D. Federico Fernandez Izquierdo.	13	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	26	<i>Santa Cruz de la Salceda.—Primer distrito.</i>	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	67	<i>Villavedon.</i>		D. Lorenzo Alonso Martinez.	9	D. Diego Arias de Miranda.	63
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	44	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	52	<i>Sedano.</i>		<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Lorenzo Alonso Martinez.	28	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	41	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	85	D. Diego Arias de Miranda.	45
D. Federico Fernandez Izquierdo.	23	D. Federico Fernandez Izquierdo.	25	D. Federico Fernandez Izquierdo.	46	<i>Torregalindo.</i>	
<i>Villusto.</i>		D. Lorenzo Alonso Martinez.	14	D. Lorenzo Alonso Martinez.	37	D. Diego Arias de Miranda.	49
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	40	<i>Acedillo.</i>		D. Francisco Aparicio y Ruiz.	24	<i>Tubilla del Lago.</i>	
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	25	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	45	<i>Lences.</i>		D. Diego Arias de Miranda.	65
D. Lorenzo Alonso Martinez.	25	D. Lorenzo Alonso Martinez.	24	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	35	<i>Valdeande.</i>	
D. Federico Fernandez Izquierdo.	8	D. Federico Fernandez Izquierdo.	6	D. Lorenzo Alonso Martinez.	37	D. Diego Arias de Miranda.	79
<i>Villanueva de Odra.</i>		D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	3	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	24	<i>Villanueva de Gumiel.</i>	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	57	<i>Santa Maria Ananuez.</i>		<i>Sedano.</i>		D. Diego Arias de Miranda.	131
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	56	D. Lorenzo Alonso Martinez.	40	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	35	<i>Vadocondes.—Primer distrito.</i>	
D. Lorenzo Alonso Martinez.	53	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	34	D. Lorenzo Alonso Martinez.	30	D. Diego Arias de Miranda.	67
<i>Villanueva de Puerta.</i>		D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	30	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	28	<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	36	<i>Villahizan de Treviño.</i>		D. Federico Fernandez Izquierdo.	5	D. Diego Arias de Miranda.	54
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	29	D. Lorenzo Alonso Martinez.	78	<i>Hermosilla.</i>		<i>Villalba de Duero.</i>	
D. Federico Fernandez Izquierdo.	23	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	70	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	38	D. Diego Arias de Miranda.	116
D. Lorenzo Alonso Martinez.	1	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	60	D. Lorenzo Alonso Martinez.	36	<i>Fuentelisendo.</i>	
<i>Villegas.</i>		<i>Sordillos.</i>		D. Francisco Aparicio y Ruiz.	36	D. Diego Arias de Miranda.	71
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	150	D. Lorenzo Alonso Martinez.	30	<i>Puras de Villafranca.</i>		D. Diego Arias de Miranda.	132
		D. Francisco Aparicio y Ruiz.	15	D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	53	D. Diego Arias de Miranda.	69
		D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	15	D. Lorenzo Alonso Martinez.	38	<i>Hontangas.</i>	
				D. Federico Fernandez Izquierdo.	7	D. Diego Arias de Miranda.	72
				D. Francisco Aparicio y Ruiz.	6	<i>Pedrosa de Duero.</i>	
				<i>Atapuerca.</i>		D. Diego Arias de Miranda.	29
				D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.	69	<i>San Martin de Rubiales.—Primer distrito.</i>	
						D. Diego Arias de Miranda.	98

<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	106
<i>Roa.—Primer distrito.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	108
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	93
<i>San Juan del Monte.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	155
<i>Valcavado de Roa.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	24
<i>La Vid y barrios.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	86
<i>La Cueva de Roa.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	15
<i>Mambrilla de Castrejon.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	110
<i>La Horra.—Primer distrito.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	39
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	46
<i>Valdezate.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	173
<i>Olmedillo.—Primer distrito.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	56
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	58
<i>Anguix.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	33
<i>Nava de Roa.—Primer distrito.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	48
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	32
<i>Moradillo de Roa.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	161
<i>Guzman.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	85
<i>Adrada de Haza.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	82
<i>Hoyales.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	155
<i>Fuentemolinos.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	43
<i>Villalbilla de Gumiel.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	27
<i>Zazuar.—Primer distrito.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	105
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	82
<i>Quemada.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	102
<i>Sotillo de la Ribera.—Primer distrito.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	62
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	84
D. Ramon Altarriba.....	1
<i>Fuentenebro.—Primer distrito.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	73
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	127
<i>Bohada de Roa.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	31
<i>Villovela.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	55
<i>Villaescusa de Roa.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	50
<i>Baños de Valdearados.—Primer distrito.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	45
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	50
<i>Haza.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	42
<i>Fresnillo de las Dueñas.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	142
<i>Hontoria de Valdearados.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	127

<i>Peñaranda de Duero.—Primer distrito.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	146
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	161
<i>Peñalba de Castro.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	37
<i>Villatuelda.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	60
<i>Brazacorta.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	54
<i>Coruña del Conde.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	118
<i>Arandilla.</i>	
D. Diego Arias de Miranda...	79
<i>(Continuará.)</i>	

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion, en su sesion ordinaria de 17 del corriente mes, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que se inserta á continuacion y que ha de regir en la subasta para la contratacion de las obras de reparacion del encachado del puente de Cerezo de Riotiron, situado sobre el rio del mismo nombre, en la carretera provincial de dicho Cerezo á Pancorvo, á saber:

Pliego de condiciones.

1.^a La subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratacion de las obras públicas aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900 y con sujecion á la Instruccion de 26 de Abril del mismo año, aprobada por Real decreto de la misma fecha, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion provincial para conocimiento del público el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas que han de regir en dicha subasta.

2.^a Servirá de tipo máximo para las proposiciones que se hagan la cantidad de 3.401 pesetas 58 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata.

3.^a Para tomar parte en la licitacion consignarán los interesados, en metálicos ó en efectos públicos, á precio de cotizacion, en los términos prescritos en el artículo 14 de la Instruccion anteriormente expresada, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

4.^a Para la ejecucion de las obras que se subastan se señala el plazo de dos meses, á contar desde el día en que se haya verificado el replanteo.

5.^a El contratista se comprometerá á cumplir sus obligaciones á riesgo y ventura y no se abonará otra obra sinó aquella que realmente ejecute, sea mas ó menos que la calculada, sin que por causa alguna pueda pedir aumento de precio de cada uno de los que se consignan en el proyecto para las unidades de obra. Tampoco podrá pedir la rescision del contrato á no

ser por falta de pago ó cumplimiento de las condiciones estipuladas.

6.^a El contratista se someterá al fuero ordinario de los tribunales del domicilio de la Corporacion contratante que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse, renunciando al derecho comun y al fuero de su domicilio.

7.^a Si el contratista no cumpliera con todas y cada una de las condiciones estipuladas, quedará obligado á satisfacer los daños y perjuicios que se irroguen á la Corporacion, y por via de multa perderá la fianza que haya de consignar para la seguridad de este contrato.

8.^a Con el fin de que las obras se ejecuten con regularidad y puedan terminarse en el plazo fijado, el contratista se obligará á tener en ellas constantemente el número de operarios que el Director designe; y en caso de que no cumpliera con esta condicion, el mismo Director pondrá por cuenta del contratista los operarios que falten para el total designado, estando obligado este á cumplir todas las órdenes que por escrito le comunique el expresado Director.

9.^a Tan luego como estén terminadas las obras de que se trata, serán recibidas provisionalmente, entendiéndose verificada esta recepcion cuando el Sr. Gobernador civil de la provincia acuerde que se destinen al uso público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 43 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, y advirtiéndose que, conforme á lo prescripto en dicho precepto legal, no se dictará la expresada orden hasta que el contratista haya reformado las obras que no estén ejecutadas con estricta sujecion á las condiciones del contrato.

10. El plazo de garantía para las obras será de cuatro meses, que empezarán á contarse desde el día en que tenga lugar la recepcion provisional.

11. Mensualmente expedirá el Director de carreteras provinciales la certificacion que acredite las obras ejecutadas por el contratista, cuyo documento pasará á la Contaduría de fondos provinciales para su pago.

12. Los gastos que se ocasionen con motivo de esta subasta serán de cuenta del contratista.

13. La administracion reconoce á favor del contratista los derechos fijados en el art. 39 del pliego de condiciones generales para la contratacion de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, que trata de los intereses de demora por falta de pago de las certificaciones expedidas.

14. El remate tendrá lugar en esta capital, en el salon de actos de lo Comision provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Vocal de la Comision en quien de-

legue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputacion y ante Notario público, observándose las reglas siguientes:

Primera. El acto dará principio con la lectura del artículo 17 de la Instruccion anteriormente mencionada, del anuncio de la subasta y del pliego de condiciones para la misma.

Segunda. Terminada la lectura de estos documentos, el Sr. Presidente declarará abierta la licitacion por el plazo de media hora, y advertirá á los concurrentes que, durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el pliego primero no se dará explicacion alguna.

Tercera. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposicion para optar á la subasta de las obras de reparacion del encachado del puente de Cerezo de Riotiron». El Sr. Presidente los recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentacion, y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

Cuarta. Los pliegos de proposicion serán extendidos en papel sellado de 11.^a clase, y se entregarán cerrados al Sr. Presidente, debiendo hallarse dentro de ellos las proposiciones ajustadas al modelo, el resguardo que acredite la constitucion de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

Quinta. Una vez entregados los pliegos al Sr. Presidente no podrán retirarse por ningun pretexto ni motivo.

Sexta. Cinco minutos antes de expirar el plazo de la media hora se anunciará en alta voz por un Ugier ú ordenanza, de orden del Sr. Presidente, que falta solo ese tiempo para terminar el plazo de admision de pliegos, y al expirar la media hora el Sr. Presidente lo declarará terminado.

Séptima. Inmediatamente el señor Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposicion en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá las demás por el orden de numeracion que se haya dado á los pliegos al ser presentados.

Octava. En el acto mismo de la apertura, el Sr. Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas del resguardo de depósito, de la cédula personal, del licitador y las que no se ajusten al modelo.

Novena. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposicion mas ventajosa entre las admitidas.

Décima. Si entre las admitidas hubiera dos ó más proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se hará la adjudicacion provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número mas bajo.

Undécima. Hecha la adjudicacion provisional, el Sr. Presidente devolverá sus cédulas personales á todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que se hubiesen declarado desechadas, sin mas excepcion que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicacion definitiva del remate.

Duodécima. Hecha definitivamente la adjudicacion del remate, se requerirá al rematante para que presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva por el importe del 10 por 100 del valor de la subasta y se devolverán todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante.

15. El Letrado designado por la Corporacion para el bastanteo de poderes, de que habla el art. 15 de la Instruccion de 26 de Abril anteriormente relacionada, lo será el Secretario de la Excm. Diputacion provincial.

16. El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades que la ley sobre accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900 impone á los patronos ó propietarios de las obras.

17. Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo.

D. N. de N., vecino de..., enterado de las condiciones publicadas en el Boletin oficial de esta provincia, del dia... de..... de 1901, las cuales acepto, me comprometo á ejecutar las obras de reparacion del enchado del puente de Cerezo de Rioritón, situado sobre el rio del mismo nombre, en la carretera provincial de dicho Cerezo á Pancorvo por la cantidad de..... (en letra) pesetas y con sujecion al proyecto y presupuesto formados por la Direccion de carreteras provinciales.

(Fecha y firma del licitador.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y al objeto de que, durante el plazo de 10 dias, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, todo de conformidad á lo que dispone el art. 29 de la Instruccion de 26 de Abril de

1900 para la contratacion de servicios provinciales y municipales.

Burgos 21 de Mayo de 1901.—El Vicepresidente, Francisco Diez.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Esta Corporacion, en su sesion ordinaria del dia de hoy, ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que en el dia 28 de Junio próximo y su hora de las doce tenga lugar en el salon de actos de la Diputacion la subasta del racionado para los acogidos y amas internas del Hospicio provincial y para los presos de la Cárcel Correccional de Audiencia durante el plazo de un año, á contar desde 1.º de Julio próximo venidero, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el Boletin oficial, número 77, correspondiente al dia 14 del corriente mes.

Burgos 24 de Mayo de 1901.—El Vicepresidente, Francisco Diez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Esta Corporacion, en su sesion ordinaria del dia 16 del corriente mes, ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que en el dia 8 de Junio próximo venidero y hora de las doce, tenga lugar en el salon de actos de la Diputacion la subasta de los géneros y materiales necesarios para el servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial, durante el año actual, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el Boletin oficial, número 78, correspondiente al dia 16 del corriente mes.

Burgos 25 de Mayo de 1901.—El Vicepresidente, Francisco Diez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 22 de Junio próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de un crédito por cantidad de 1254 pesetas de principal é intereses de un 6 por 100 anual, cuyo préstamo hizo D.^a Juliana Antuñano Zorrilla, cuyo segundo apellido resulta ser Alonso, vecina de Medina de Pomar, á D. José Trique Ruiz y su mujer D.^a Ana Mazon y Ruiz, vecinos de dicho Medina, y á cuya seguridad hipotecaron una casa, sita en la referida ciudad de Medina de Pomar y su calle Nueva, señalada con el núm. 10, segun resulta de la escritura pública otorgada con fecha 30 de Mayo de 1879 ante el No-

tario que fué de la referida ciudad D. Celedonio Amézaga y cuyo crédito ha sido embargado á la mencionada Juliana para pago de las costas que la fueron impuestas en causa que en este Juzgado se la ha seguido sobre hurto.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del capital de dicho crédito, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad de 940 pesetas 50 céntimos, que es el tipo por que sale á subasta, rebajado el 25 por 100 de su valor, siendo los gastos del otorgamiento de escritura de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 20 de Mayo de 1901.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderon.

ANUNCIOS OFICIALES.

OBRAS PÚBLICAS.

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de hoy, la necesidad de la ocupacion de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de la villa de Aranda de Duero para la construccion de un camino lateral derecha de la via desde el kilómetro 96+327 al 96+476 de la linea del ferrocarril de Valladolid á Ariza, se hace saber por medio del presente anuncio á los individuos comprendidos en la relacion de propietarios publicada en el Boletin oficial de 15 de Febrero último, núm. 27, y á la Compañia del citado ferrocarril, advirtiéndoles que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el artículo 19 de la ley ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas es de ocho dias, á contar desde el de la notificacion.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen á designar en el plazo de ocho dias el perito que á cada uno ha de representar, teniendo presente que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el art. 21 de la vigente ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 21 de Mayo de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., Teófilo Rodriguez Bascos.

Alcaldia de Roa.

Hallándose en descubierto la mayoría de los Ayuntamientos de este partido judicial del pago de las cuotas que les corresponde satisfacer en el primer trimestre del año actual por contingente del presupuesto carcelario del mismo año, no obstante haber transcurrido con

exceso el plazo reglamentario: he acordado prevenirles que si en el término de cinco dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, no ingresan en Depositaria el importe de aquellas, se expedirán, sin contemplacion alguna, comisiones de apremio contra los morosos.

Roa 20 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Gregorio de la Fuente.

Alcaldia de Valdelateja.

El lunes 27 del corriente y hora de las trece del mismo se venderá en pública subasta, en la casa consistorial de este distrito, una pollina de cinco años y cinco cuartas de alzada, tasada en 40 pesetas, la cual se halla depositada en esta Alcaldia en virtud de no haberse presentado persona alguna á recogerla á pesar de haber transcurrido los treinta dias anunciados en el Boletin oficial de la provincia, número 67, correspondiente al dia 26 de Abril próximo pasado.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Valdelateja 21 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Francisco Martinez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid,

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirugía moderna. Operaciones y curas especiales en los *padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre.*

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3 2.º, 3

En el Almacen de hierros y ferreteria de Valentín Marcos, calle del Mercado, núm. 14, Burgos, se compran aros y ejes viejos de carros, pagándose al precio mas alto del dia.

Los que tengan existencias de estos hierros pueden dirigirse á dicho señor. 9—30

ANTIGUA PAÑERIA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales.)

Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Taramona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes, inglesinas de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiasticos.—Precio fijo. 4